

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN TALAVERA DE LA REINA

Número 1

Edicto

Doña María Teresa Ramírez Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto número 189 de 2013 a instancia de Sara del Valle Montoya, expediente de dominio de la siguiente finca:

Solar sito en la localidad de Malpica de Tajo, en la calle José Antonio, número 8, con una superficie de 279 metros cuadrados. Y linda por su frente, con la calle de su situación, derecha con calle Tejar; izquierda, con finca propiedad de David del Valle Moreno, y fondo, con finca propiedad de José Luis del Valle Moreno.

Habiéndose dictado la resolución del siguiente tenor literal:

Decreto de la Secretaria Judicial María Teresa Ramírez Navarro

En Talavera de la Reina a 5 de septiembre de 2013.

Antecedentes de hecho

Único.—El presente procedimiento se inició en virtud de escrito junto con documentación, presentado todo ello por la Procuradora de los Tribunales doña María Dolores Costa Pérez en nombre y representación de Sara del Valle Montoya.

En él se insta expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido.

Fundamentos de derecho

Único.—Establece el artículo 201 de la Ley Hipotecaria que el expediente de dominio se tramitará con sujeción a las siguientes reglas:

1. Será Juez competente, cualquiera que sea el valor de la finca o fincas objeto del mismo, el de Primera Instancia del partido en que radiquen o en que estuviere situada su parte principal.

2. Se iniciará el expediente por un escrito al que deberá acompañarse una certificación acreditativa del estado actual de la finca en el Catastro Topográfico Parcelario o, en su defecto, en el Avance Catastral, Registro Fiscal o Amillaramiento, y otra del Registro de la Propiedad, que expresará, según los casos:

a. La falta de inscripción, en su caso, de la finca que se pretenda inmatricular.

b. La descripción actual según el Registro y la última inscripción de dominio de la finca cuya extensión se trate de rectificar.

c. La última inscripción de dominio y todas las demás que estuvieren vigentes, cualquiera que sea su clase, cuando se trate de reanudar el tracto sucesivo interrumpido, del dominio o de los derechos reales.

En los supuestos a y c del párrafo anterior se acompañarán asimismo los documentos acreditativos del derecho del solicitante, si los tuviere, y en todo caso, cuantos se estimaren oportunos para la justificación de la petición que hiciere en su escrito.

3. El Secretario Judicial dará traslado de este escrito al Ministerio Fiscal, citará a aquellos que, según la certificación del Registro, tengan algún derecho real sobre la finca, a aquel de quien procedan los bienes o a sus causahabientes, si fueren conocidos, y al que tenga catastrada o amillarada la finca a su favor, y convocará a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos. Estos se fijarán en los tablones de anuncios, del Ayuntamiento y del Juzgado a que pertenezca la finca, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dichos edictos se publicarán también en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo si el valor total de la finca o fincas comprendidas en el expediente es superior a ciento cincuenta euros, y si excediere de trescientos euros deberán publicarse, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

En los casos a y b de la regla 2 se citará, además, a los titulares de los predios colindantes, y en los a y c de la misma, al poseedor de hecho de la finca, si fuere rústica, o al portero, o, en su defecto, a uno de los inquilinos, si fuere urbana.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Incoar expediente de dominio, reanudación del tracto número 189 de 2013.

Tener por personado y parte, en la forma y con el contenido establecido en las leyes procesales a la Procuradora de los Tribunales doña María Dolores Costa Pérez en nombre y representación de Sara del Valle Montoya.

Conferir traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos.

Citar a Sara del Valle Montoya como personas de quien proceden las fincas, a José Valle Huete como personas a cuyo nombre aparecen catastradas, a David del Valle Moreno, José Luis del Valle Moreno y al Ayuntamiento de Malpica del Tajo como dueños de las fincas colindantes a la finca sita en la localidad de Malpica de Tajo, en la calle José Antonio, número 8, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Malpica del Tajo y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el diario local de Talavera «La Voz del Tajo» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados, librándose cuantos despachos resulten oportunos.

Modo de impugnación: Recurso de reposición en el plazo de cinco días ante la Secretaria que lo dicta. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La Secretaria Judicial.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Talavera de la Reina a 5 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial, María Teresa Ramírez Navarro.

N.º I.-1428